

Sesión XXXXII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á los tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos ocho, con asistencia de los señores don Esteban Murillo, Moya y don Fidel Chaves Murillo, miembros propietarios y el suplente don Joaquín Zumbado, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Vista la cuenta de \$41.30 cuarenta y un colones presentada por el Sr. Presidente Municipal, gastos en tubos y útiles para la instalación de la cañería del Rastro de esta villa, se acuerda: pagar dicha suma de los fondos comunes del Cantón, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por esta suma á favor de don Esteban Murillo.

Artº II

El Señor Jefe Político presentó un carta de la casa Brencos y C^{ta}, en la que pide rebaja del impuesto de Beneficio de Café situado en la Asunción, se acuerda: manifestar á dicho Señor que en igualdad de circunstancias están varios de los Beneficios de este Cantón, que han pagado á su tiempo el impuesto respectivo, por estos motivos no cree este Municipio de justicia eximir, sino que debe pagar el impuesto de veinticinco colones, pues este Municipio en consideración á la mala cosecha de café rebaja el impuesto que en años anteriores refía-

Artº III

Visto el oficio número 197 en que el Señor Gobernador de esta provincia transcribe el oficio número 78 del Señor Ministro de Gobernación, se acuerda: Suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, se difiere ordenar á la Dirección Gral de Obras Públicas el envío de un Ingeniero para hacer un nuevo estudio de la cañería del Distrito de la Ribera, y También hacer otro estudio en el distrito de la Asunción, ambos de este Cantón.

Artº IIII

Se acuerda: pagar la suma de \$7.75 siete colones setenta y cinco céntimos, por trabajos en las zanjas para la cañería del Rastro, y se autoriza

al Señor Jefe Político para que de los fondos del Centro expida el fin por esta suma a favor de don Esteban Murillo.

Artº I

Traído a la vista el oficio número 184 del Señor Gobernador de esta provincia, referente a la propiedad de la canal de esta villa, se acuerda: manifestar al Señor Gobernador que la casa que sirve de canal en esta villa fue inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de este Municipio el día veintidós de mayo, pado.

Artº II

Con la intención de aneglar de una manera satisfactoria la división de las aguas que abastecen al distrito de la Ribera de este cantón, en cuyas aguas tiene una concesión el Sr don A. López Candiello, se acuerda: nombrar una comisión compuesta de este municipio para que se entere con el referido Sr. y hacen un aneglo para bien de ambas partes.

Artº III

Vista la cuenta que presentó el médico al Pueblo de \$ 34.25, treinta y cuatro colones veinticinco céntimos, por medicinas suministradas a los pobres de este cantón, se acuerda: pagar dicha suma de los fondos del Centro, autorizando al Sr Jefe Político para que le extienda el fin correspondiente; y dispone que en lo sucesivo el médico expida las recetas a los pobres y el Municipio comprará las medicinas donde le convenga, para lo cual contratará con alguna farmacia, esto debido a que los fondos municipales están escasos de recursos y con esta medida se pueden conseguir hacerlo menos oneroso.

Artº IV

Se acuerda: pagar la suma de \$ 8.10 ocho colones diez céntimos por alquiler de bestias para comisiones municipales y pasto de animales que han estado en el fondo. Se acuerda: pagar dicha suma de los fondos del Centro y se autoriza al Señor Jefe Político para que expida el fin

correspondiente a favor de don Nere Zumbado, para que él haga dichos pagos.

Artº IX

Teniendo el distrito de la Asunción de este Cantón, el número suficiente de alumnos de ambos sexos, este Municipio en el deseo de ensanchar la enseñanza, se acuerda: Suplicar al Supremo Gobierno la creación de una Junta de Educación en el referido distrito, para que ésta a su tiempo haga todas las gestiones necesarias, y transcribese el presente acuerdo por el órgano correspondiente.

Artº X

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este Cantón, en el mes de Abril p.pdo, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada.

Artº XI

Siendo las cuatro de la tarde terminó la sesión.

Esteban el Berillo
Joaquín Zumbado

Fidel Chavez
Nere Zumbado